



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.858/2020.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464; Ley 21.109; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 2.090/2019 que aprueba contrato de trabajo suscrito a plazo fijo con doña Audolia Cristina Riveros Pino; Decreto Alcaldicio N° 4.397/2019 que aprueba anexo de contrato por primera renovación a plazo fijo de la misma funcionaria; Memorándum N° 672/2020 con visto bueno del Alcalde, suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica solicitando decretar anexo de contrato de funcionaria que indica y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 20.109, ambas sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de Indefinido, a partir del 02 de Mayo de 2020, para que se desempeñe en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber o en los Establecimientos Educativos administrados por la municipalidad y determinados por ella:

Nombre	RUT	Función
Audolia Cristina Riveros Pino	██████████	Auxiliar de Servicios Menores

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

5.- Impútese los gastos derivados de la concreción del presente acto a la Cuenta N° 215.21..03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" del Presupuesto de Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

CCG

Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

Enc. Personal